

PLAN DE SEGUIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE LAS DENUNCIAS ANTE EL COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA

Forma de interponer la denuncia	Inicio del trámite	Audiencia de Justificación, Traslados Se levanta Punto de Acta y Certificación	Proceso de Investigación Se levanta Punto de Acta y Certificación	Medios probatorios	Elaboración de Informe de la Denuncia Levantar Punto de Acta y Certificación	Calificación de Sanción elaboración de Punto de Acta y Certificación	Resolución	Comunicaciones, Oficios y Remisiones	Observaciones
Oral	El empleado del INM o en su defecto el usuario acude al Comité de Probidad y Ética para interponer su denuncia de manera verbal, para lo cual la Secretaria del CPE, transcribe la denuncia y designa número a la misma con la nomenclatura 01-2023-CPE-INM .	Se realiza la audiencia de Justificación de la denuncia llamando a terceros o al denunciado para que de su versión de los hechos si es necesario a efecto que el CPE, decida en reunión ordinaria o extraordinaria levantando el Punto de Acta, para determinar si es necesario continuar con la investigación para lo cual resolverá ya sea calificando la denuncia como procedente para iniciar el procedimiento disciplinario o su	La Investigación se iniciará levantando punto de Acta, designando a uno o dos miembros del CPE (puede ser Vocal II o III o a quien se designe), para que proceda a investigar e indagar respecto a la denuncia interpuesta, sólo en caso que los miembros del CPE califiquen la denuncia procedente para investigación, se prosigue con las diligencias.	Los miembros del CPE proceden a investigar recopilando medios probatorios bajo los parámetros legales solicitando los mismo al INM o en su defecto el denunciante puede presentar medios probatorios al caso.	Los miembros del CPE que realizaron la investigación procede a elaborar el informe y presentarlo ante todos los miembros del CPE en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria, para lo cual será leído y analizado en la que se declarará la procedencia o improcedencia de la aplicación de la sanción, levantando Punto de Acta.	Los miembros del Comité de Probidad y Ética en Reunión Ordinaria o Extraordinaria, levantarán Punto de Acta para resolver si la aplicación de la sanción procede, en caso de proceder el CPE fijará, calificará y aplicará la sanción, evaluando las condiciones, circunstancias atenuantes y agravantes, con arreglo a las normas legales vigentes	Del Resultado de la Investigación los miembros del Comité de Probidad y Ética emitirán la Resolución ya sea ordenando el archivo del expediente por no encontrar lugar a la aplicación de la Sanción, o bien indicando el procedimiento realizado, las normas infringida y la sanción que corresponda aplicar según la gravedad de la falta cometida.	Mediante oficio se remite copia del expediente con la resolución emitida por el CPE al TSC dentro de los 3 días hábiles siguientes para que de su Opinión si la sanción aplicables está ajustada a derecho. El TCS, podrá agravar o disminuir la sanción si la consideran	La denuncia puede ser de manera anónima. Los miembros del CPE están en su obligación de no divulgar datos de la denuncia y el nombre del denunciante y denunciado, ni de terceros durante el proceso que puedan ser perjudicados, todo bajo el acuerdo de Confidencialidad

		improcedencia para ordenar su archivo de la denuncia, o se traslada mediante Acta la denuncia a la Unidad de Auditoría Interna con copia al Departamento de Supervisión de Auditoría Interna del TSC si se determina que la denuncia no corresponde a violaciones a normas éticas.						El TSC emitirá su Opinión dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción, salvo causa justificada. La Opinión del TSC se anexa al expediente y se traslada mediante Oficio a la Gerencia de Talento Humano del INM para que proceda con la aplicación de la sanción correspondiente.	
Escrita	El empleado del INM o en su defecto el usuario presenta su denuncia de manera escrita ante el Comité de Probidad y Ética para lo cual la Secretaria del CPE, designa número a la misma con la nomenclatura 01-2023-CPE-INM .	X	X	Los miembros del CPE proceden a investigar recopilando medios probatorios bajo los parámetros legales solicitando los mismo al INM o en su defecto el denunciante puede presentar medios probatorios al caso.	X	X	X	X	X

En línea	El usuario o empleado procede a interponer su denuncia con una relación sucinta de los hechos en el enlace del CPE ubicado en la página del INM (Para lo cual el sistema automáticamente le designará número a la denuncia siempre con la nomenclatura 001-2023-CPE-INM , este enlace le da la opción de interponer la denuncia de manera anónima, es decir queda a disposición del denunciante agregar el nombre u omitirlo.	X	X	Los miembros del CPE proceden a investigar recopilando medios probatorios bajo los parámetros legales solicitando los mismo al INM o en su defecto el denunciante puede presentar medios probatorios subiéndolos al enlace creado para los mismos ya sean archivos PDF, documentos en EXCEL, WORD, fotos, videos o audios en caso que se pueda agregar al sistema.	X	X	X	X	X

<p>Buzon</p>	<p>El usuario o empleado ingresa su denuncia al Buzón del CPE, mismo que para seguridad y tranquilidad del usuario o denunciante debe estar ubicado en el INM en las partes donde no hayan cámaras. (Puede ingresar su denuncia de manera anónima).</p> <p>El día que los miembros del CPE realicen sesión procederán a sacar las denuncias ingresadas al buzón y procederán a verificarlas y proceder conforme al procedimiento para los demás tipos de denuncias antes mencionadas. Para lo cual la Secretaria del CPE, designa número a la misma con la nomenclatura 01-2023-CPE-INM.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X
<p>De oficio</p>	<p>Los miembros del Comité de Probidad y Ética, en caso que tengan conocimiento de un caso que amerite su investigación procederá de oficio, levantando Punto de Acta, asimismo aplicará para sus miembros, asignando a la misma el número de expediente y siguiente el procedimiento establecido.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X

